



OCASO

PÓLIZA DE SEGURO DE OCASO RESPONSABILIDAD CIVIL

CONDICIONES PARTICULARES

Nº de Póliza 203538	Spto. 0	Oficina SUC. 306 LAS ARENAS CL MAYOR 20 BIS 1 48930 LAS ARENAS VIZCAYA	Inspector 8157 Agente 3078 G. 156,12	IND.BASE 104,468
Tomador del Seguro y Domicilio		DOC.ID.-G01039908	Teléfono 609808558	
FEDERACION VASCA DETIRO OLIMPICO CR NACIONAL 0001 KM. 347,20 01195 VITORIA-GASTEIZ ALAVA				
Domicilio de Cobro		3035-0080-**-080005**** (Oculto para su seguridad)		
CAJA LABORAL FRANCIA, 25 1004 VITORIA-GASTEIZ ALAVA				

Concepto en el cual se asegura POR CUENTA PROPIA

Efecto de la Póliza desde las 0 horas del día 31/12/2013

Vencimiento hasta las 0 horas del día 31/12/2014

Duración.- Contrato ANUAL PRORROGABLE

Forma de pago TRIMESTRAL

Importe del Seguro	Prima Neta	CCS-RE	CCS-LEA	I.P.S	Total Recibo
Anual	3.002,29	0,00	4,50	180,14	3.186,93
Primer recibo	780,60	0,00	4,68	46,84	832,12
Recibos sucesivos	780,60	0,00	0,00	46,84	827,44

OCASO, S.A. garantiza la cobertura de los Riesgos y Capitales que se detallan:

ASEGURADO-S.- FEDERACION VASCA DETIRO OLIMPICO DOC.ID.- G01039908	
DOMICILIO.- CR NACIONAL 0001 KM. 347,20 1195 VITORIA-GASTEIZ ALAVA	
SITUACION DEL RIESGO.- LG UNION EUROPEA 99999 UNION EUROPEA .	
DESCR. RIESGO.- R.C. FEDERACION VASCA DE TIRO OLIMPICO	
SUMA MAXIMA POR SINIESTRO.....	300.000,00
LIMITE POR ANUALIDAD.....	300.000,00
LIMITE POR VICTIMA.....	150.000,00
GARANTIAS	
CAPITALES	
EXPLOTACION	CONTRATADA
LIMITE POR SINIESTRO	300.000,00
LIMITE POR PERIODO CONTRATADO	300.000,00
LIMITE POR VICTIMA	150.000,00
FRANQUICIA MIN. - 150,00	
DAÑOS MATERIALES	CONTRATADA
R.C. PATRONAL	NO CONTRATADA
DEFENSA CIVIL Y PENAL	CONTRATADA
FIANZA CIVIL Y PENAL	CONTRATADA
OBSERVACIONES: ES DE APLICACION LA CLAUSULA.- M.	
- SE HACE CONSTAR QUE TENDRAN CONSIDERACION DE TERCEROS, LOS EMPLEADOS, DIRECTIVOS, TECNICOS O DEPORTISTAS PERTENECIENTES, QUEDANDO AMPARADAS TANTO LAS RECLAMACIONES POR DAÑOS OCASIONADOS A TERCEROS COMO LAS RECLAMACIONES POR DAÑOS CAUSADOS ENTRE MIEMBROS DE LA FEDERACION SALVO DOLO O MALQUERENCIA. ACLARANDO Y/O MODIFICANDO LO ESTABLECIDO EN LAS PRESENTES CONDICIONES PARTICULARES SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE: QUEDA CUBIERTA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE PUEDA INCURRIR EL ASEGURADO A CONSECUENCIA DE SINIESTROS OCURRIDOS EN EL EXTRANJERO, CON MOTIVO DE VIAJES,	

Hoja 1 de 9

CORREDOR/CORREDURIA DE SEGUROS
FERNANDO HIDALGO & JESUS DIEZ COR.SEG.SL
INSCRIPCION EN DGSFP Nº J0207EUS

OCASO, S.A.
SEGUROS Y REASEGUROS

Leído y conforme: EL TOMADOR



DIRECTOR GENERAL

7254250

EJEMPLAR PARA EL TOMADOR

PÓLIZA DE SEGURO DE OCASO RESPONSABILIDAD CIVIL

CONDICIONES PARTICULARES

Nº de Póliza 203538	Spto. 0	Tomador del Seguro: DOC.ID. - G01039908 FEDERACION VASCA DETIRO OLIMPICO
------------------------	------------	---

Asegurado y domicilio
FEDERACION VASCA DETIRO OLIMPICO
CR NACIONAL 0001 KM. 347,20
1195 VITORIA-GASTEIZ

EXCURSIONES O VISITAS DE CARACTER LUDICO Y RECREATIVO.

NOTAS:

-LAS CONDICIONES PARTICULARES QUE A CONTINUACION SE CONVIENEN, DEROGAN LO DISPUESTO EN LAS CONDICIONES GENERALES, EXCLUSIVAMENTE EN AQUELLOS EXTREMOS EN QUE EXISTA CONTRADICCION EXPRESA ENTRE AMBAS, QUEDANDO SUBSISTENTE, EN TODA SU INTEGRIDAD, EL CLAUSULADO DE LAS CONDICIONES GENERALES AL QUE NO AFECTE TAL CONTRADICCION.

-DEFINICIONES:

A LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE ENTIENDE POR:

-TERCEROS:

CUALQUIER PERSONA FISICA O JURIDICA DISTINTA DE:

A) EL TOMADOR DEL SEGURO Y EL ASEGURADO.

B) SU CONYUGE O PAREJA DE HECHO, QUE FIGURE INSCRITA EN EL REGISTRO CORRESPONDIENTE.

C) ASCENDIENTES Y DESCENDIENTES DEL TOMADOR DEL SEGURO Y DEL ASEGURADO.

D) AQUELLAS PERSONAS QUE TENGAN SU DOMICILIO O CONVIVAN DE FORMA HABITUAL Y PERMANENTE CON EL TOMADOR DEL SEGURO Y/O ASEGURADO.

E) LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ASALARIADOS Y PERSONAS QUE, DE HECHO O DE DERECHO, MANTENGAN UNA RELACION LABORAL CON EL TOMADOR DEL SEGURO O ASEGURADO, MIENTRAS ACTUEN EN EL AMBITO DE DICHA RELACION (SIEMPRE QUE NO SE HAYA CONTRATADO EN LA POLIZA LA GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.

-SINIESTRO:

TODO HECHO QUE HAYA PRODUCIDO UN DAÑO DEL QUE PUEDA RESULTAR CIVILMENTE RESPONSABLE EL ASEGURADO Y QUE SE DERIVE NECESARIAMENTE DEL RIESGO CONCRETO OBJETO DEL SEGURO.

SE CONSIDERARA QUE CONSTITUYE UN SOLO Y UNICO SINIESTRO EL ACONTECIMIENTO O SERIE DE ACONTECIMIENTOS DAÑOSOS DEBIDOS A UNA MISMA CAUSA ORIGINAL CON INDEPENDENCIA DEL NUMERO DE RECLAMANTES O RECLAMACIONES FORMULADAS.

-FRANQUICIA:

AQUELLA CUANTIA DE DINERO, EXPRESADA EN TERMINOS FIJOS O PORCENTUALES, QUE EN EL MOMENTO DE LOS DESEMBOLSOS CORRESPONDIENTES A UN SINIESTRO DE DAÑOS MATERIALES, CORRESPONDE AL ASEGURADO.

-DAÑOS:

-DAÑO PERSONAL: LESION CORPORAL O MUERTE, CAUSADOS A PERSONAS FISICAS.

-DAÑO MATERIAL: EL DAÑO, DETERIORO O DESTRUCCION DE UNA COSA, ASI COMO EL DAÑO OCASIONADO A LOS ANIMALES.

-DAÑO PATRIMONIAL: EL MENOSCABO O PERJUICIO PATRIMONIAL SUFRIDO POR UN TERCERO DERIVADO DE UN ERROR PROFESIONAL Y QUE NO SEA REDUCIBLE A UN MERO DAÑO PERSONAL, MATERIAL O CONSECUENCIAL DERIVADO DE DICHO DAÑO.

Hoja 2 de 9

OCASO, S.A.
SEGUROS Y REASEGUROS

Leído y conforme: EL TOMADOR



DIRECTOR GENERAL

7254250

EJEMPLAR PARA EL TOMADOR



OCASO

PÓLIZA DE SEGURO DE OCASO RESPONSABILIDAD CIVIL

CONDICIONES PARTICULARES

Nº de Póliza	Spto.	Tomador del Seguro: DOC.ID. - G01039908
203538	0	FEDERACION VASCA DETIRO OLIMPICO

Asegurado y domicilio

FEDERACION VASCA DETIRO OLIMPICO
 CR NACIONAL 0001 KM. 347,20
 1195 VITORIA-GASTEIZ

-PERJUICIO CONSECUTIVO: LA PERDIDA ECONOMICA QUE SEA CONSECUENCIA DIRECTA DE LOS DAÑOS PERSONALES O MATERIALES SUFRIDOS POR EL RECLAMANTE DE DICHA PERDIDA.

-PERJUICIO NO CONSECUTIVO: LA PERDIDA ECONOMICA QUE NO TIENE COMO CAUSA DIRECTA E INMEDIATA UN DAÑO PERSONAL O MATERIAL SUFRIDO POR EL RECLAMANTE DE DICHA PERDIDA ECONOMICA.

-DELIMITACION GEOGRAFICA DE LA COBERTURA:

LA GARANTIA DE ESTE SEGURO SE EXTIENDE Y LIMITA A LAS RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE DAÑOS PRODUCIDOS EN TERRITORIO ESPAÑOL Y RECLAMADAS ANTE LOS TRIBUNALES ESPAÑOLES.

-AMBITO TEMPORAL:

LAS COBERTURAS DE LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDEN A GARANTIZAR LOS SINIESTROS QUE SE PRODUZCAN DURANTE EL PERIODO DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA Y CUYO HECHO GENERADOR HAYA TENIDO LUGAR DESPUES DE LA FECHA DE EFECTO DE LA MISMA, SIEMPRE QUE LA RECLAMACION SE PRODUZCA DURANTE DICHO PERIODO DE VIGENCIA O EN LOS DOCE MESES SIGUIENTES A SU EXPIRACION, AMPLIABLES A VEINTICUATRO MESES SI SE HA PRODUCIDO EL CESE DE LA ACTIVIDAD ASEGURADA POR UNA CAUSA JUSTIFICADA COMO: FALLECIMIENTO DEL ASEGURADO, JUBILACION, CIERRE DEL NEGOCIO Y SIMILARES.

-LIMITES DE SUMAS ASEGURADAS:

-SUMA MAXIMA DE INDEMNIZACION POR ANUALIDAD O PERIODO CONTRATADO:

LA CANTIDAD MAXIMA FIJADA EN POLIZA QUE EL ASEGURADOR SE COMPROMETE A PAGAR POR LA SUMA DE TODAS LAS INDEMNIZACIONES E INTERESES PROCEDENTES DE LOS SINIESTROS OCURRIDOS EN EL CURSO DEL MISMO AÑO DE SEGURO O PERIODO CONTRATADO.

-SUMA MAXIMA DE INDEMNIZACION POR SINIESTRO:

LA CANTIDAD MAXIMA FIJADA EN POLIZA QUE EL ASEGURADOR SE COMPROMETE A PAGAR POR LA SUMA DE TODAS LAS INDEMNIZACIONES E INTERESES CORRESPONDIENTES A UN SINIESTRO QUE AFECTE A MAS DE UNO DE LOS RIESGOS ASEGURADOS.

-LIMITE POR SINIESTRO:

LA CANTIDAD MAXIMA QUE PARA CADA RIESGO EL ASEGURADOR SE COMPROMETE A PAGAR POR LA SUMA DE TODAS LAS INDEMNIZACIONES E INTERESES CORRESPONDIENTES A UN SINIESTRO, CON INDEPENDENCIA DEL NUMERO DE VICTIMAS O PERJUDICADOS.

-LIMITE POR AÑO DE SEGURO O PERIODO CONTRATADO

LA CANTIDAD MAXIMA QUE, EN SU CASO Y PARA CADA RIESGO, EL ASEGURADOR SE COMPROMETE A PAGAR POR LA SUMA DE TODAS LAS INDEMNIZACIONES E INTERESES PROCEDENTES DE SINIESTROS OCURRIDOS EN EL CURSO DEL MISMO AÑO DE SEGURO O PERIODO CONTRATADO. LA SUMA SE VERA REDUCIDA EN SU CUANTIA A MEDIDA QUE SE CONSUMA POR UNO O VARIOS SINIESTROS A LO LARGO DE UNA ANUALIDAD. A ESTOS EFECTOS SE ENTIENDE POR ANUALIDAD EL PERIODO QUE MEDIA ENTRE LA FECHA DE EFECTO Y LA DEL PRIMER VENCIMIENTO, O BIEN ENTRE DOS VENCIMIENTOS ANUALES SUCESIVOS O ENTRE EL ULTIMO VENCIMIENTO ANUAL Y LA EXTINCION O CANCELACION DEL SEGURO.

-LIMITE POR VICTIMA:

LA CANTIDAD MAXIMA QUE EL ASEGURADOR SE COMPROMETE A PAGAR POR LA SUMA DE TODAS LAS INDEMNIZACIONES E INTERESES DERIVADAS DE LESIONES O MUERTE DE UNA MISMA PERSONA COMO CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO.

Hoja 3 de 9

OCASO, S.A.
 SEGUROS Y REASEGUROS

Leído y conforme: EL TOMADOR



DIRECTOR GENERAL

7254250

EJEMPLAR PARA EL TOMADOR

PÓLIZA DE SEGURO DE OCASO RESPONSABILIDAD CIVIL

CONDICIONES PARTICULARES

Nº de Póliza 203538	Spto. 0	Tomador del Seguro: DOC.ID. - G01039908 FEDERACION VASCA DETIRO OLIMPICO
------------------------	------------	---

Asegurado y domicilio
FEDERACION VASCA DETIRO OLIMPICO
CR NACIONAL 0001 KM. 347,20
1195 VITORIA-GASTEIZ

LA SUMA MAXIMA POR SINIESTRO QUE FIGURA EN LAS PRESENTES CONDICIONES PARTICULARES OPERARA EN EL CASO DE UN MISMO SINIESTRO EN EL QUE SE VEN AFECTADAS VARIAS VICTIMAS, NO PUDIENDO SOBREPASAR LA INDEMNIZACION TOTAL LA SUMA MAXIMA INDICADA.

-LIMITE PARA GASTOS DE DEFENSA:

LOS GASTOS DE DEFENSA SERAN ABONADOS POR EL ASEGURADOR, EN LA MISMA PROPORCION EXISTENTE ENTRE LA INDEMNIZACION QUE DEBA SATISFACER, DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LA POLIZA Y EL IMPORTE TOTAL DE LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO EN EL SINIESTRO.

-RESPONSABILIDAD CIVIL DE ASOCIACIONES / INSTALACIONES DEPORTIVAS

-OBJETO DEL SEGURO.

LAS GARANTIAS DEL PRESENTE CONTRATO SE EXTENDERAN A CUBRIR LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE PUEDA DERIVARSE PARA EL ASEGURADO, DENTRO DE LOS LIMITES DE LA LEY Y EL CONTRATO, COMO CIVILMENTE RESPONSABLE, POR LOS DAÑOS CORPORALES, MATERIALES Y PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS COMO CONSECUENCIA DE:

1. ACCIONES U OMISIONES PROPIAS DE LOS EMPLEADOS Y SOCIOS, SIEMPRE QUE ESTAS SEAN IMPUTABLES AL ASEGURADO.

2. COMO PROPIETARIO, ARRENDATARIO O USUFRUCTUARIO DEL INMUEBLE, LOCAL O TERRENO DONDE SE UBIQUE EL RIESGO.

3. LA ORGANIZACION DE LOS ACTOS HABITUALES PREVISTOS EN LOS ESTATUTOS O DE AQUELLOS OTROS RESULTANTES DEL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DE LA ASOCIACION, CLUB O ENTE ANALOGO QUE SEA OBJETO DEL SEGURO, TALES COMO: REUNIONES DE SUS MIEMBROS, FIESTAS, CELEBRACIONES, FERIAS, EXCURSIONES, VISITAS O VIAJES DE ESPARCIMIENTO PARA LOS SOCIOS, ASI COMO SUS FAMILIARES E INVITADOS Y ACTIVIDADES SIMILARES.

4. TRABAJOS DE REPARACION, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO, SIEMPRE QUE PARA LA REALIZACION DE DICHS TRABAJOS NO SEA PRECEPTIVO POR LEY LA INTERVENCION DE UN PROFESIONAL TITULADO (ARQUITECTO, INGENIERO O SIMILAR).

5. LA PROPIEDAD, ARRENDAMIENTO O USUFRUCTO DE INSTALACIONES DE PROPAGANDA, MAQUINARIA O APARATOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE LOS FINES OBJETO DEL SEGURO.

6. DAÑOS PERSONALES CAUSADOS A LOS SOCIOS O CLIENTES POR MANTENIMIENTO INADECUADO DE LAS INSTALACIONES O CUANDO OCUPEN PLAZA DE ESPECTADORES Y SIEMPRE Y CUANDO SE PRUEBE LA RESPONSABILIDAD DE LA SOCIEDAD ASEGURADA.

-RIESGOS EXCLUIDOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE ASOCIACIONES / INSTALACIONES DEPORTIVAS.

ADEMAS DE LAS EXCLUSIONES COMUNES A TODOS LOS RIESGOS QUE FIGURAN EN LAS PRESENTES CONDICIONES PARTICULARES, SE EXCLUYEN DE LA COBERTURA DEL SEGURO LAS REALIZACIONES SIGUIENTES:

1. DERIVADAS DE LA ORGANIZACION DE ACTOS QUE SOBREPASEN EL MARCO DE LO PREVISTO EN LOS ESTATUTOS O QUE EXCEDAN DEL MARCO HABITUAL DE LA ACTIVIDAD TIPICA DEL RIESGO OBJETO DEL SEGURO, ASI COMO ACTOS DEPORTIVOS CON CARACTER PROFESIONAL O PARA LOS QUE SE VENDAN LOCALIDADES PARA EL ACCESO DEL PUBLICO COMO ESPECTADOR, NO COMO USUARIO.

Hoja 4 de 9

OCASO, S.A.
SEGUROS Y REASEGUROS

Leído y conforme: EL TOMADOR



DIRECTOR GENERAL

7254250

EJEMPLAR PARA EL TOMADOR



OCASO

PÓLIZA DE SEGURO DE OCASO RESPONSABILIDAD CIVIL

CONDICIONES PARTICULARES

Nº de Póliza	Spto.	Tomador del Seguro: DOC.ID. - G01039908
203538	0	FEDERACION VASCA DETIRO OLIMPICO

Asegurado y domicilio

FEDERACION VASCA DETIRO OLIMPICO
 CR NACIONAL 0001 KM. 347,20
 1195 VITORIA-GASTEIZ

2. DERIVADAS DE PERDIDAS, ROBO, HURTO O EXPOLIACION DE JOYAS, DINERO EN EFECTIVO O DE CUALQUIER OTRA CLASE DE OBJETOS PERSONALES, PERTENECIENTES A LOS SOCIOS O INVITADOS, QUE HAYAN SIDO DEPOSITADOS O SITUADOS EN LAS INSTALACIONES O LOCALES DEL RIESGO OBJETO DEL SEGURO, A NO SER QUE FIGURE EXPRESAMENTE SU INCLUSION EN LAS PRESENTES CONDICIONES PARTICULARES.

3. DERIVADAS DE LA PROPIEDAD, ARRENDAMIENTO O DISFRUTE DE TERRENOS, LOCALES O INMUEBLES QUE NO SE DESTINEN A LOS FINES DEL RIESGO OBJETO DEL SEGURO O DE INSTALACIONES COMERCIALES ANEXAS O COMPLEMENTARIAS QUE NO SEAN DIRECTAMENTE REGENTADAS O EXPLOTADAS POR EL ASEGURADO PARA DICHS FINES.

4. DERIVADAS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL PRIVADA DE LOS SOCIOS O USUARIOS.

5. DERIVADAS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DEL PERSONAL SANITARIO.

6. POR DAÑOS CAUSADOS AL RECINTO DONDE SE CELEBREN LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS DEPORTIVOS.

7. POR DAÑOS POR EXCESO DE AFORO CUANDO SE DEMUESTRE QUE ESTA FUE LA CAUSA DEL SINIESTRO.

8. DERIVADAS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL IMPUTABLE DE FORMA DIRECTA A LOS VIGILANTES DE SEGURIDAD, PORTEROS Y SIMILARES.

-RESPONSABILIDAD CIVIL DE VIAJES AL EXTRANJERO.

-OBJETO DE LA COBERTURA.

AMPLIANDO LO ESTIPULADO EN LAS PRESENTES CONDICIONES PARTICULARES, QUEDA CUBIERTA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE PUEDA INCURRIR EL ASEGURADO A CONSECUENCIA DE SINIESTROS OCURRIDOS EN EL EXTRANJERO, CON MOTIVO DE VIAJES, EXCURSIONES O VISITAS DE CARACTER LUDICO Y RECREATIVO, CON EL LIMITE FIJADO EN LAS PRESENTES CONDICIONES PARTICULARES.

-RIESGOS EXCLUIDOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE VIAJES AL EXTRANJERO.

ADEMAS DE LAS EXCLUSIONES COMUNES A TODOS LOS RIESGOS QUE FIGURAN EN LAS PRESENTES CONDICIONES PARTICULARES, SE EXCLUYE DE LA COBERTURA DEL SEGURO LA RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE:

1. RECLAMACIONES EN LAS QUE SE IMPIDA LA DEBIDA TRAMITACION DEL SINIESTRO, AUN CUANDO EL IMPEDIMENTO PROCEDA DEL PERJUDICADO, ORGANISMOS OFICIALES U OTRAS PERSONAS O CIRCUNSTANCIAS.

2. DAÑOS PUNITIVOS Y EJEMPLARES (PUNITIVE AND EXEMPLARY DAMAGES).

3. LIBERACION DE GASTOS.

4. DAÑOS ACAECIDOS EN ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, CANADA Y MEXICO.

SE HACE CONSTAR QUE EL ASEGURADOR INDEMNIZARA UNICAMENTE EN EUROS Y EN ESPAÑA, ENTENDIENDOSE CUMPLIDA SU OBLIGACION EN EL MOMENTO QUE DEPOSITE EN UN BANCO O CAJA DE AHORROS ESPAÑOL LA CANTIDAD QUE ESTE OBLIGADO A SATISFACER AL ASEGURADO COMO CONSECUENCIA DE SU RESPONSABILIDAD SEGUN LAS LEGISLACIONES DEL PAIS RESPECTIVO. PARA HACER LA CONVERSION SE ATENDERA A LA TABLA DE CONVERSION DE DIVISAS DEL DIA DEL DEPOSITO.

-EXCLUSIONES COMUNES A TODAS LAS GARANTIAS.

AMPLIANDO LA RELACION DE EXCLUSIONES QUE FIGURAN ANTERIORMENTE, SE CONVIENE

Hoja 5 de 9

OCASO, S.A.
 SEGUROS Y REASEGUROS

Leído y conforme: EL TOMADOR



DIRECTOR GENERAL

7254250

EJEMPLAR PARA EL TOMADOR

PÓLIZA DE SEGURO DE OCASO RESPONSABILIDAD CIVIL

CONDICIONES PARTICULARES

Nº de Póliza	Spto.	Tomador del Seguro: DOC.ID. - G01039908
203538	0	FEDERACION VASCA DETIRO OLIMPICO

Asegurado y domicilio
FEDERACION VASCA DETIRO OLIMPICO
CR NACIONAL 0001 KM. 347,20
1195 VITORIA-GASTEIZ

EXPRESAMENTE QUE SE EXCLUYEN LAS RECLAMACIONES QUE TENGAN SU ORIGEN EN:

1.-OBLIGACIONES ASUMIDAS EN VIRTUD DE CONTRATOS PACTADOS, ACUERDOS O ESTIPULACIONES ESPECIALES QUE NO PROCEDERIAN SI NO EXISTIERAN LOS MISMOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL.

2.-DAÑOS SUFRIDOS POR LOS BIENES, MUEBLES O INMUEBLES, QUE, POR CUALQUIER MOTIVO (DEPOSITO, USO, REPARACION, MANIPULACION, TRANSFORMACION, TRANSPORTE U OTRO) SE HALLEN EN PODER DEL ASEGURADO O DE PERSONAS DE QUIEN ESTE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE.

3.-LA PROPIEDAD Y/O USO DE VEHICULOS A MOTOR Y DE LOS ELEMENTOS REMOLCADOS O INCORPORADOS A LOS MISMOS, POR HECHOS DE LA CIRCULACION, TAL Y COMO SE REGULAN EN LA LEGISLACION VIGENTE SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS A MOTOR Y EN AQUELLAS CIRCUNSTANCIAS EN QUE SEA LEGALMENTE EXIGIBLE EL SEGURO OBLIGATORIO DE CIRCULACION DE VEHICULOS A MOTOR.

4.-LOS DAÑOS POR ASBESTOS EN ESTADO NATURAL O SUS PRODUCTOS, ASI COMO LOS DAÑOS DERIVADOS DE OPERACIONES Y ACTIVIDADES EXPUESTAS AL POLVO QUE CONTENGAN FIBRAS DE AMIANTO.

5.-EL TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y ENTREGA DE MATERIAS PELIGROSAS, ASI COMO EL ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE, UTILIZACION DE EXPLOSIVOS Y LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE ACTIVIDADES PIROTECNICAS EN GENERAL.

6.-DAÑOS DERIVADOS DE ACTIVIDADES QUE NO ESTEN DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON LA DESCRITA EN POLIZA.

7.-MULTAS O SANCIONES ECONOMICAS IMPUESTAS POR LOS TRIBUNALES Y DEMAS AUTORIDADES, ASI COMO LAS CONSECUENCIAS DE SU IMPAGO.

8.-DAÑOS POR HECHOS DE GUERRA CIVIL O INTERNACIONAL, MOTIN O TUMULTO POPULAR, TERRORISMO, TERREMOTOS E INUNDACIONES Y OTROS EVENTOS EXTRAORDINARIOS O CATASTROFICOS.

9.-CUALQUIER RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL EXIGIDA POR LA ADMINISTRACION PUBLICA A INSTANCIA PROPIA O DE UN PARTICULAR, PARA LA REPARACION DE UN DAÑO CAUSADO EN EL AIRE, AL AGUA (INCLUIDAS LAS SUBTERRANEAS), AL SUELO Y A LA FLOR FLORA Y LA FAUNA O A ECOSISTEMAS, YA SEA ORIGINADO POR CONTAMINACION O POR CUALQUIER OTRA CAUSA, ASI COMO CUALESQUIERA GASTOS EFECTUADOS PARA EVITAR DICHO DAÑO.

10.-DAÑOS DERIVADOS DE FUSION O FISION NUCLEAR, RADIACION O CONTAMINACION RADIACTIVA, ASI COMO RECLAMACIONES POR DAÑOS CAUSADOS POR CAMPOS Y ONDAS ELECTROMAGNETICAS.

11.-DAÑOS CAUSADOS POR CUALQUIER ARTEFACTO, NAVE O AERONAVE DESTINADOS A LA NAVEGACION O SUSTENTACION ACUATICA O AEREA.

12.-DAÑOS DEBIDOS A DOLO O MALA FE DEL ASEGURADO O PERSONA DE LA QUE DEBA RESPONDER, LOS DERIVADOS DE LA COMISION INTENCIONADA DE UN DELITO, ASI COMO LOS QUE TENGAN SU ORIGEN EN UNA INFRACCION O INCUMPLIMIENTO VOLUNTARIO DE LAS NORMAS QUE RIGEN LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL SEGURO.

13.-GASTOS EFECTUADOS POR EL ASEGURADO PARA PREVENIR UN DAÑO O REPARAR LOS BIENES E INSTALACIONES CAUSANTES DE LOS DAÑOS.

14.-DAÑOS CUYA OCURRENCIA SEA ALTAMENTE PREVISIBLE POR HABERSE OMITIDO LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN ADECUADAS; O CUANDO SE HAYA ACEPTADO, DELIBERADAMENTE, SU EVENTUAL OCURRENCIA AL ESCOGERSE UN DETERMINADO METODO DE TRABAJO CON EL FIN

Hoja 6 de 9

OCASO, S.A.
SEGUROS Y REASEGUROS

Leído y conforme: EL TOMADOR



DIRECTOR GENERAL

7254250

EJEMPLAR PARA EL TOMADOR



OCASO

PÓLIZA DE SEGURO DE OCASO RESPONSABILIDAD CIVIL

CONDICIONES PARTICULARES

Nº de Póliza	Spto.	Tomador del Seguro: DOC.ID. - G01039908
203538	0	FEDERACION VASCA DETIRO OLIMPICO

Asegurado y domicilio

FEDERACION VASCA DETIRO OLIMPICO
 CR NACIONAL 0001 KM. 347,20
 1195 VITORIA-GASTEIZ

DE REDUCIR SU COSTE O APRESURAR SU EJECUCION; O SEAN REALIZADOS POR INDIVIDUOS O EMPRESAS QUE CAREZCAN DEL PERMISO LEGAL CORRESPONDIENTE.

15.-LOS PERJUICIOS NO CONSECUTIVOS ASI COMO LAS PERDIDAS ECONOMICAS QUE SEAN CONSECUENCIA DE UN DAÑO PERSONAL O MATERIAL NO AMPARADO POR LA POLIZA.

16.-DAÑOS (DERIVADOS DE ACCIONES, OMISIONES O ERRORES) QUE TENGAN SU ORIGEN EN LA EXTRACCION, TRANSFUSION Y/O CONSERVACION DE SANGRE O PLASMA SANGUINEO, BANCOS DE SANGRE Y AQUELLAS ACTIVIDADES NEGLIGENTES QUE TENGAN COMO CONSECUENCIA LA TRANSMISION O CONTAGIO DEL SINDROME DE INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA (S.I.D.A.), HEPATITIS C, O SUS AGENTES PATOGENOS, O QUE SE DERIVEN DE ESTOS, A ASI COMO DAÑOS CAUSADOS POR CONTAGIO DE LA ENCEFALOPATIA ESPONGIFORME BOVINA (E.B.B.) O CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE ENCEFALOPATIA, ASI COMO LA RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA POR EL CONTAGIO Y/O TRANSMISION DE LA GRIPE AVIAR.

17.-RECLAMACIONES FORMULADAS CONTRA EL ASEGURADO EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO, USUARIO, O ARRENDATARIO DE TIERRAS, INMUEBLES, PISOS, DEPARTAMENTOS, INSTALACIONES, MAQUINAS O BIENES NO DESTINADOS NI UTILIZADOS EN EL DESEMPEÑO DE LA ACTIVIDAD ASEGURADA.

18.-RECLAMACIONES QUE TENGAN SU ORIGEN EN LA RESPONSABILIDAD CIVIL DECENAL REGULADA EN EL CODIGO CIVIL, LEY 38/1999N DE ORDENACION DE LA EDIFICACION Y DEMAS NORMATIVA LEGAL EN VIGOR O QUE SUSTITUYA A LAS AQUI SEÑALADAS, ASI COMO CUALQUIER OTRA QUE DEBA SER OBJETO DE COBERTURA POR UN SEGURO OBLIGATORIO.

19.-LA RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LA MODIFICACION GENETICA DE LOS ORGANISMOS Y DE AQUELLAS OPERACIONES QUE TENGAN POR OBJETO EL CULTIVO, ALMACENAMIENTO, EMPLEO, TRANSPORTE, LIBERACION, DESTRUCCION Y ELIMINACION DE ORGANISMOS MODIFICADOS GENETICAMENTE, ASI COMO SU COMERCIALIZACION O DE PRODUCTOS QUE LOS CONTENGAN.

SE ENTEIENDE POR ORGANISMO MODIFICADO GENETICAMENTE AQUEL, CON EXCEPCION DE LOS SERES HUMANOS, CUYO MATERIAL GENETICO HA SIDO MODIFICADO DE UNA MANERA QUE NO SE PRODUCE DE FORMA NATURAL EN EL APAREAMIENTO O EN LA RECOMBINACION NATURAL, UTILIZANDO LAS TECNICAS REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDAS.

20.-RECLAMACIONES POR HECHOS Y CONDUCTAS CONTRARIAS AL ORDEN SOCIAL U ORIGINADORAS DE DAÑOS A CONSECUENCIA DE SITUACIONES TALES COMO ESTRES, DESPIDOS IMPROCEDENTES, ACOSO SEXUAL, ESCOLAR Y LABORAL (MOBBING).

SALVO QUE SE PACTE EXPRESAMENTE SU INCLUSION HACIENDOLO CONSTAR EN LAS PRESENTES CONDICIONES PARTICULARES, TAMBIEN SE CONSIDERARAN EXCLUIDOS DE LAS COBERTURAS DE LA POLIZA LA RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE:

21.-DAÑOS CAUSADOS POR LOS PRODUCTOS, MATERIALES Y ANIMALES DESPUES DE LA ENTREGA, UNA VEZ QUE EL ASEGURADO HAYA PERDIDO EL PODER DE DISPOSICION SOBRE LOS MISMOS (R.C. PRODUCTOS).

22.-DAÑOS CAUSADOS POR LOS TRABAJOS REALIZADOS O SERVICIOS PRESTADOS POR EL ASEGURADO UNA VEZ TERMINADOS, ENTREGADOS O PRESTADOS (R.C. POST-TRABAJOS).

23.-DAÑOS CORPORALES SUFRIDOS EN ACCIDENTE LABORAL DEL PERSONAL EMPLEADO O CONTRATADO, ASI COMO LOS DAÑOS A SUS BIENES MATERIALES (R.C. PATRONAL).

-CLAUSULA "M" DE REVALORIZACION AUTOMATICA DE CAPITALES.

DEFINICIONES:

INDICE BASE: EL QUE CORRESPONDE AL ULTIMO PUBLICADO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA, EN LA FECHA DE EMISION DE LA POLIZA Y QUE, OBLIGATORIAMENTE, HA DE CONSIGNARSE EN LA MISMA.

OCASO, S.A.
 SEGUROS Y REASEGUROS

Leído y conforme: EL TOMADOR



DIRECTOR GENERAL

7254250

EJEMPLAR PARA EL TOMADOR

PÓLIZA DE SEGURO DE OCASO RESPONSABILIDAD CIVIL

CONDICIONES PARTICULARES

Nº de Póliza	Spto.	Tomador del Seguro: DOC.ID. - G01039908
203538	0	FEDERACION VASCA DETIRO OLIMPICO

Asegurado y domicilio

FEDERACION VASCA DETIRO OLIMPICO
CR NACIONAL 0001 KM. 347,20
1195 VITORIA-GASTEIZ

INDICE DE VENCIMIENTO: EL ULTIMO PUBLICADO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA CON ANTERIORIDAD A LA EMISION DE LOS RECIBOS CORRESPONDIENTES A CADA VENCIMIENTO ANUAL DE LA POLIZA.

ALCANCE DE LA GARANTIA:

PARA LA COBERTURA DE ESTA GARANTIA SE CONVIENE QUE, SALVO PACTO EXPRESO EN CONTRARIO, LOS CAPITALES ASEGURADOS POR LA POLIZA, ASI COMO LOS LIMITES ESPECIFICADOS DE LAS GARANTIAS QUE LOS TUVIERAN, EXCLUIDOS LOS LIMITES PORCENTUALES Y LAS FRANQUICIAS, QUEDARAN MODIFICADOS AUTOMATICAMENTE EN CADA VENCIMIENTO ANUAL, SIGUIENDO LAS FRUCTUACIONES DEL INDICE DE PRECIOS AL CONSUMO QUE PUBLICA EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA EN SU BOLETIN MENSUAL O DEL ULTIMO CORRIGIDO PARA LAS ANUALIDADES SUCESIVAS.

DETERMINACION DE PRIMAS Y CAPITAL:

LOS NUEVOS CAPITALES Y LIMITES ESPECIFICOS REVALORIZADOS, ASI COMO LA NUEVA PRIMA ANUAL, SERAN LOS RESULTADOS DE MULTIPLICAR LOS QUE FIGUREN EN LA POLIZA POR EL FACTOR CORRECTOR QUE RESULTE DE DIVIDIR EL INDICE DE VENCIMIENTO ENTRE EL INDICE BASE PARA CADA VENCIMIENTO ANUAL.

-COMO DELIMITACION DEL RIESGO CUBIERTO POR LA POLIZA, SE ACLARA EXPRESAMENTE QUE EL ALCANCE DEL PRESENTE SEGURO NO COMPRENDE LAS PERDIDAS, DAÑOS O PERJUICIOS, GASTOS Y RESPONSABILIDADES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE TENGAN RELACION DIRECTA O INDIRECTA CON EL USO, OPERACION O APLICACION DE CUALQUIER EQUIPO ELECTRONICO, SISTEMA INFORMATICO, SOFTWARE, PROGRAMA O PROCESO ELECTRONICO, CUANDO AQUELLOS SEAN CAUSADOS POR:

ALTERACION, DISFUNCIONALIDAD O DAÑO DEBIDO A FRAUDE INFORMATICO, CONTAMINACION POR VIRUS O PROGRAMAS SIMILARES, ATAQUES INFORMATICOS Y EN GENERAL, CUALQUIER OTRO DAÑO QUE EXPRESAMENTE NO ESTE CUBIERTO POR ESTE SEGURO.

-EL IMPORTE DEL RECIBO DE CADA ANUALIDAD SE CALCULARA EN BASE A LA TARIFA, IMPUESTOS Y PRIMA DE CONSORCIO DE COMPENSACION DE SEGUROS QUE ESTEN VIGENTES EN EL MOMENTO DE LA RENOVACION DEL SEGURO. EN EL SUPUESTO QUE EXISTA UN CAMBIO RESPECTO A LA TARIFA APLICADA CON ANTERIORIDAD, OCASO COMUNICARA AL TOMADOR DEL SEGURO LA NUEVA PRIMA CON ANTELACION A LA CONCLUSION DEL PERIODO DEL SEGURO EN CURSO.

NO SERA CONSIDERADA COMO VARIACION EN LA TARIFA DE PRIMAS LA REPERCUSION EN EL IMPORTE DEL SEGURO POR LA APLICACION DE LA GARANTIA DE REVALORIZACION AUTOMATICA DE CAPITALES O POR LA SUPRESION DE LAS BONIFICACIONES PROMOCIONALES DE CARACTER TEMPORAL, SI SON DE APLICACION.

-SALVO MENCION EXPRESA EN CONTRARIO, SE ENTENDERA EN EUROS CUALQUIER IMPORTE MONETARIO MENCIONADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

-EL PRESENTE CONTRATO SE REGIRA POR LA LEGISLACION ESPAÑOLA Y EN CONCRETO, POR LA LEY DE CONTRATO DE SEGURO, POR LA LEY DE ORDENACION Y SUPERVISION DE LOS SEGUROS PRIVADOS, SU REGLAMENTO Y POR LA NORMATIVA ESPECIFICA QUE SEA APLICABLE AL CONTRATO.

-PARA CUALQUIER CONTROVERSIA QUE PUDIERA SURGIR SOBRE ESTE CONTRATO DE SEGURO, EL TOMADOR, EL ASEGURADO, EL BENEFICIARIO, EL TERCERO PERJUDICADO O SUS DERECHOS HABIENTES, DEBERAN DIRIGIR SU QUEJA O RECLAMACION EN PRIMER LUGAR AL DEPARTAMENTO DE ATENCION AL CLIENTE DEL GRUPO OCASO, C/ PRINCESA NUM 23, 28008 MADRID, DAC@OCASO.ES, FAX N° 91.538.04.69 Y TELEFONO N° 900.32.00.32 BIEN POR ESCRITO O POR MEDIOS INFORMATICOS, ELECTRONICOS O TELEMATICOS A TRAVES DEL FORMULARIO EXISTENTE EN LA PAGINA WEB [HTTP://WWW.OCASO.ES](http://www.ocaso.es), EL CUAL DEBERA RESOLVER SOBRE LA MISMA EN UN PLAZO MAXIMO DE DOS MESES Y SI TRANSCURRIDO DICHO PLAZO NO HUBIERA RESOLUCION EXPRESA O LA MISMA HUBIERA DESESTIMADO LA QUEJA O RECLAMACION, PODRA EL RECLAMANTE ACUDIR AL SERVICIO DE RECLAMACIONES

Hoja 8 de 9

OCASO, S.A.
SEGUROS Y REASEGUROS

Leído y conforme: EL TOMADOR



DIRECTOR GENERAL

7254250

EJEMPLAR PARA EL TOMADOR



OCASO

PÓLIZA DE SEGURO DE OCASO RESPONSABILIDAD CIVIL

CONDICIONES PARTICULARES

Nº de Póliza 203538	Spto. 0	Tomador del Seguro: DOC.ID. - G01039908 FEDERACION VASCA DETIRO OLIMPICO
------------------------	------------	---

Asegurado y domicilio

FEDERACION VASCA DETIRO OLIMPICO
CR NACIONAL 0001 KM. 347,20
1195 VITORIA-GASTEIZ

DE LA DIRECCION GENERAL DE SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES. ESTE PROCEDIMIENTO DE RESOLUCION DE CONFLICTOS ES INCOMPATIBLE CON EL EJERCICIO SIMULTANEO DE UNA ACCION JUDICIAL O ARBITRAL SOBRE EL MISMO ASUNTO.

-EL/LOS ABAJO FIRMANTES DECLARAN HABER RECIBIDO DEL ASEGURADOR EN LA FECHA DE LA SOLICITUD DE SEGURO, TODA AQUELLA INFORMACION RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO EXIGIDA POR LOS ARTICULOS 104 Y SIGUIENTES DEL REAL DECRETO 2.486/98 Y DECLARA HABER SIDO INFORMADO SOBRE LA LEGISLACION APLICABLE AL CONTRATO, ASI COMO DE LAS DIFERENTES INSTANCIAS DE RECLAMACION QUE PUEDEN UTILIZAR EN CASO DE LITIGIO, DEL ESTADO MIEMBRO AL QUE PERTENECE LA ASEGURADORA, SU DOMICILIO SOCIAL, DIRECCION, DENOMINACION SOCIAL Y FORMA JURIDICA.
EL FIRMANTE RECONOCE HABER RECIBIDO DEL MEDIADOR DE SEGUROS LA INFORMACION LEGALMENTE PREVISTA, CONFORME AL ARTICULO 43.1 DE LA LEY 26/2006.

-LOS DATOS DE CARACTER PERSONAL QUE FIGURAN EN ESTE CONTRATO HAN SIDO INCLUIDOS EN FICHEROS DEL GRUPO OCASO (OCASO, S.A. Y ETERNA ASEGURADORA S.A.), CON DOMICILIO SOCIAL EN C/ PRINCESA, 23; 28008 MADRID, DONDE EL TITULAR PODRA EJERCER LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACION, CANCELACION Y OPOSICION QUE LA LEY ORGANICA DE PROTECCION DE DATOS DE CARACTER PERSONAL, 15/1999, LE RECONOCE.

CON SU FIRMA, UD. CONSINTIO EXPRESAMENTE EL TRATAMIENTO DE DICHS DATOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROPIO CONTRATO. ASI MISMO CONSINTIO QUE LOS DATOS PUEDAN SER CEDIDOS, PARA EL FIN INDICADO, A LAS EMPRESAS DEL GRUPO OCASO (OCASO S.A. Y ETERNA ASEGURADORA S.A.), O CUALQUIER OTRA CON LA QUE SE FIRME UN CONTRATO DE COLABORACION O REASEGURO, SIEMPRE BAJO EL MARCO DE LA LEGISLACION ESPAÑOLA DE PROTECCION DE DATOS DE CARACTER PERSONAL Y SIN QUE SEA NECESARIO QUE SE COMUNIQUE CADA PRIMERA CESION QUE SE REALICE A DICHS CESIONARIOS.

IGUALMENTE, UD. CONSINTIO EXPRESAMENTE AL TRATAMIENTO DE DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS QUE SE CONTEMPLAN EN EL ART. 7 DE LA LOPD (SALUD, RELIGION, IDEOLOGIA, ORIGEN RACIAL, ETC.) CON LA UNICA FINALIDAD DEL MANTENIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

-EL TOMADOR DEL SEGURO O EL ASEGURADO DECLARA QUE JUNTO CON LAS PRESENTES CONDICIONES PARTICULARES HA RECIBIDO LAS CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES DE LA POLIZA, LAS CUALES ACEPTA, EN LAS QUE ADVIERTE QUE ESTAN DESTACADAS LAS CLAUSULAS LIMITATIVAS, ADMITIENDO EXPRESAMENTE TALES LIMITACIONES.

- EL ASEGURADOR NO SE HARA CARGO DE LOS SINIESTROS QUE SE PRODUZCAN ANTES DE QUE EL TOMADOR HAYA SATISFECHO EL PRIMER PERIODO DE SEGURO.

El Tomador del seguro o el Asegurado declara que junto con las presentes Condiciones Particulares, ha recibido las Condiciones Generales (MOD.6130) y Especiales de la Póliza, las cuales acepta, en las que advierte que están destacadas las Cláusulas Limitativas, admitiendo expresamente tales limitaciones.

Emitido en MADRID a 30 de DICIEMBRE de 2013
Leído y conforme: EL TOMADOR

OCASO, S.A.
SEGUROS Y REASEGUROS



[Handwritten signature]

DIRECTOR GENERAL

7254250

OCASO S.A. - COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 3773, Folio 33, Sección 8, Hoja M-62817 - C.I.F. A-28016608. Domicilio Social: Princesa, 23, 28008 - Madrid - España. Teléfono: 915 380 100. E-Mail: ocaso@ocaso.es